



F-GJ-02_Notificacio
n_Personal_V.05.doc

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día **02**, del mes de **AGOSTO** de **2022** siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo, **AU-02833** de fecha **27/07/2022**, con copia íntegra del Acto Administrativo, **POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO**, expedido dentro del expediente **05.615.02.13184** usuario **HEREDEROS DEL SEÑOR GABRIEL LLANO ESCOBAR**; y se desfija el día **08** del mes de **AGOSTO** de **2022** siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

BEATRIZ E. MORA A.
Nombre funcionario responsable
Notificaciones Tramites Valles

Firma



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA382686095CO

Fecha de Envío: 29/07/2022
19:44:13

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7300.00 Orden de servicio: 15388707

Datos del Remitente:

Nombre: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL - CORNARE - REGIONAL VALLES Ciudad: RIONEGRO_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: Municipio de Rionegro, Carrera 47 No 64A - 263, Kilómetro 2, vía Belén-Rionegro, Parque Empresarial "Jaime Tobón Villegas" Teléfono: 5461616 ext-401

Datos del Destinatario:

Nombre: GABRIEL LLANO ESCOBAR - (HEREDEROS) Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: CALLE 14 # 40A-264 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
29/07/2022 07:44 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
30/07/2022 12:23 AM	PO.MEDELLIN	En proceso	
30/07/2022 12:54 AM	CD.MEDELLIN	En proceso	
01/08/2022 08:52 AM	CD.MEDELLIN	DEVOLUCION (DEV)	

Rionegro

Señores

HEREDEROS

Del señor **GABRIEL LLANO ESCOBAR**

Dirección: Calle 14 # 40A-264

Medellín-Antioquia

Teléfono: 604 266 17 61

Asunto. Citación.

Cordial saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número **05.615.02.13184**.

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificada por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Proyectó: Abogado/ Alejandro Echavarría Restrepo

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en el Decreto ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, el Decreto Compilatorio 1076 de 2015 y Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO QUE:

1-Mediante Resolución **131-1160** fechada el 28 de diciembre de 2012, la Corporación **OTORGÓ UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, al señor **GABRIEL LLANO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.310.982, en un caudal total de 0.072 L/s, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020-70568, ubicado en la vereda Guayabito del municipio de Rionegro-Antioquia.

1.1-EI FMI 020-70568 en su anotación 10, evidencia que la señora **MARIA ADELAIDA LLANO SALDARRIAGA**, identificada con cédula número 21.387.079, es la nueva propietaria del predio.

2-Revisado el FMI 020-70568, se observa que este se encuentra cerrado y se abrió un FMI derivado el cual es el 020-202535, a su vez se convirtió en el folio matriz del FMI 020-202537, teniendo en cuenta la situación fáctica del inmueble, donde cambian los titulares del derecho real de dominio y a su vez el predio sufrió una modificación se considera necesario realizar el archivo del expediente.

3-Teniendo en cuenta esto, la señora **MARIA ADELAIDA LLANO SALDARRIAGA**, solicito ante La Corporación mediante el Radicado **CE-08285-2022** fechado el 24 de mayo del año en curso, el registro en la base de datos F-TA-96, la cual corresponde a los usuarios del recurso hídrico-RURH, a lo cual se genero el Informe Concepto Técnico Vivienda Rural Dispersa número **IT-04546-2022** del 19 de julio del año 2022. **(Información contenida en el expediente 05.615-RURH-2022-21387079)**

4-Mediante Comunicación interna con Radicado **CI-01212-2022** fechado el 19 de julio de 2022 se ordena el archivo argumentando lo siguiente:

"Mediante el radicado CE-08285-2022 del 24 de mayo del año en curso, la señora MARIA ADELAIDA LLANO SALDARRIAGA solicito Registro del recurso hídrico, revisado el sistema de La Corporación se evidencio que en el expediente 056150213184 se relaciona a la señora precitada, pero revisada la Resolución número 131-1160 del 28 de diciembre del año 2012, el permiso se le otorgo al señor GABRIEL LLANO ESCOBAR, en beneficio del predio identificado con FMI 020-70568, el cual se encuentra Cerrado y de este se derivó el FMI 020-202535, el cual a su vez se convierte en folio matriz del predio 020-202537, sobre el cual se va a realizar el registro RURH. Revisado el FMI 20-70568 se observa en la anotación 10 que la señora MARIA ADELAIDA LLANO SALDARRIAGA, obtiene el derecho real de dominio por la sucesión del señor GABRIEL LLANO ESCOBAR, por lo tanto y evidenciando que el titular del permiso falleció y que el FMI al cual se le otorgó la concesión de aguas superficiales se encuentra cerrado y muto a uno nuevo, es procedente realizar el archivo del expediente del asunto. Se remite a la oficina de Jurídica, para lo de su competencia."

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que en el artículo 10 del Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de La Nación, que establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

"ARTÍCULO 10°. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:

a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.

b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos".

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta la comunicación interna **CI-01212-2022** fechada el 19 de julio de la presente anualidad, donde se solicita el archivo dado el fallecimiento por parte del titular del permiso y por el cambio de propietario y que el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual se otorgó la concesión de aguas superficiales se encuentra cerrado, se procede a realizar el archivo definitivo del expediente ambiental número **05.615.02.13184**.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a Gestión Documental **EL ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente ambiental número **05.615.02.13184**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los posibles herederos del señor **GABRIEL LLANO ESCOBAR**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 3.310.982, haciéndole entrega de una copia de esta como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare a través de la página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.615.02.13184

Proyectó: Abogado/ Alejandro Echavarría Restrepo

Fecha: 27/07/2022

Asunto: Concesión de Aguas - Archivo de Expediente.

Trazabilidad: Control y Seguimiento- Fila 1418